"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 067 -2024-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado, 27 MAR 2024

VISTOS:

El Informe Legal N° 222-2024-GOREMAD/ORAJ de fecha 27 de marzo del 2024, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 2075-2024-GOREMAD/GRI de fecha 27 de marzo del 2024 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 226-2024-GOREMAD/GRI-SGEI/EYGC de fecha 27 de marzo de 2024 emitido por el Sub Gerente de Estudios de Infraestructura; el Oficio N° 053-2024-GOREMAD/GGR/AFEP de fecha 27 de marzo de 2024, emitido por la Responsable del Área Funcional de Estudios y Proyectos –AFEP; el Informe Técnico N° 07-2024-GOREMAD/AFEP/RANH de fecha 27 de marzo de 2024 emitido por el Formulador de Proyectos –AFEP (Remite Aprobación de Consistencia); el Memorando N° 013-2024-GOREMAD/GGR-AFEP de fecha 27 de marzo de 2024 emitido por la responsable del Área Funcional de Estudios y Proyectos; el Oficio N° 082-2024-GOREMAD/GRI-SGEI de fecha 27 de marzo de 2024 emitido por el Sub Gerente de Estudios de Infraestructura (e); el Informe Nº 373-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO con fecha de recepción 27 de marzo de 2024 emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe Nº 034-2024-GOREMAD/GRI/SGSyLO/EP-JAAM de fecha 26 de marzo de 2024 emitido por el Coordinador/Evaluador Ing. Jesús A. Acero Mamani; el Memorando (M) Nº 047-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 21 de marzo de 2024 emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 213-2024-GOREMAD/GRI-SGEI/EYGC de fecha 19 de marzo de 2024 emitido por el Sub Gerente de Estudios de Infraestructura (e); el Informe Nº 336-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO con fecha de recepción 22 de marzo de 2024 emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 019-2024-GOREMAD/GRI-SGEI/MASV de fecha 19 de marzo de 2024 emitido por Proyectista Arq. Miguel A. Santos Valdés; el Informe N° 011-2024-GOREMAD/GRI-SGEI/KJAH de fecha 18 de marzo de 2024 emitido por Proyectista Ing. Katherine Janeth Acuña Huillca; el Memorando N° 241-2024-GOREMAD/GRI-SGEI/EYGC de fecha 15 de marzo de 2024 emitido por el Sub Gerente de Estudios de Infraestructura (e); La Carta N° 001-2024-JASS SAN BERNARDO, de fecha 13 de marzo de 2024 emitido por el Secretario de la Junta de Administración de Servicios de Saneamiento; el Informe N° 031-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO/SO-EVR de fecha 04 de marzo de 2024 emitido por el Evaluador Arq. Edgar Vargas Rojas; el Memorando (M) Nº 007-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 25 de enero de 2024 emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; el Oficio N° 012-2024-GOREMAD/GRI-SGEI de fecha 24 de enero del 2024 emitido por la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura; el Informe N° 007-2024-GOREMAD/GRI-SGEI/MASV de fecha 22 de enero de 2024 emitido por el Proyectista Arq. Miguel A. Santos Valdés; el Informe N° 014-2024-GOREMAD/GRI-SGEI/MASV de fecha 12 de febrero de 2024 emitido por el Proyectista Arq. Miguel A. Santos Valdés; el Memorando N° 118-2024-GOREMAD/GRI-SGEI de fecha 07 de febrero de 2024 emitido por el Sub Gerente de Estudios de Infraestructura (e); el Memorando N° 124-2024-GOREMAD/GRI-SGEI de fecha 08 de febrero de 2024 emitido por el Sub Gerente de Estudios de Infraestructura (e); el Informe N° 008-2024-GOREMAD/GRI-SGEI de fecha 07 de febrero de 2024 emitido por el Sub Gerente de Estudios de Infraestructura (e); el Informe N° 571-2023-GOREMAD/DRE-DGI/INFRA de fecha 13 de noviembre de 2023 emitido por el Jefe de Infraestructura -DRE; el Oficio N° 268-2023-GOREMAD/GRI de fecha 26 de octubre de 2023 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 388-2023-GOREMAD/GRI-SGEI/FVM de fecha 25 de octubre de 2024 emitido por la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura; el Informe Nº 062-2023-GOREMAD/GRI/SGSyLO-JAAM de fecha 22 de noviembre de 2023 emitido por el Coordinador/Evaluador Ing. Jesús A. Acero Mamani; el Memorando Nº 158-2023-GOREMAD/GRI/SGEI de fecha 29 de noviembre de 2023 emitido por el Sub Gerente de Estudios de Infraestructura; el Informe N° 227-2023-GOREMAD/GGR/AFEP de fecha 24 de noviembre de 2023, emitido por la Responsable del Área Funcional de Estudios y Proyectos –AFEP; el Informe N° 33-2023-GOREMAD/AFEP/RANH de fecha 23 de noviembre de 2023 emitido por el Formulador de Proyectos –AFEP; el Memorando N° 043-2023-GOREMAD/GGR/AFEP de fecha 22 de noviembre de 2023, emitido por la Responsable del Área Funcional de Estudios y Proyectos –AFEP; el Memorando N° 7590-2024-GOREMAD/GRI de fecha 22 de noviembre de 2023 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 439-2023-GOREMAD/GRI-SGEI/FVM con fecha de recepción 22 de noviembre de 2023 emitido por la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura; el Informe N° 53-2023-GOREMAD/GRI-SGEI/GVT de fecha 20 de noviembre de 2023 emitido por el Técnico en Ingeniería II; el Informe N° 001-2024-GOREMAD/GRI-SGEI de fecha 10 de octubre de 2023 emitido por el Sub Gerente de Estudios de Infraestructura; y demás documentos adjuntos:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le

reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras de su ámbito jurisdiccional adoptando la modalidad más adecuada en la ejecución del Presupuesto transferido por el Gobierno Central, teniendo la capacidad de ejecutar proyectos y obras bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, por Encargo y por Contrata.

Que, mediante los artículos 119°, 125° y 130° del Reglamento de Organización y Funciones –ROF, del Gobierno Regional de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2007-CRMMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMDD/CR, señalan que: *la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de plantear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de Infraestructura consideradas en el Plan de Inversiones del Gobierno Regional de Madre de Dios, la Subgerencia de Estudios de Infraestructura, es la responsable de conducir y ejecutar la elaboración de los expedientes técnicos de las obras y estudios de infraestructura aprobados para su ejecución en el Plan de Inversiones de esta Entidad, que es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios.*

Que, mediante Informe N° 373-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO con fecha de recepción del 27 de marzo del 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite al Gerente Regional de Infraestructura, el informe antes mencionado a fin de poner de conocimiento la revisión del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCACION INICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NRO 292 SAN BERNARDO, NRO 312 TRES ISLAS, NRO 313 PALMA REAL, NRO 378 LOS PIHUICHITOS SANTA TERESITA, NRO 398 EL CASTAÑAL Y NRO 395 PRIMERO DE AGOSTO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA - MADRE DE DIOS",** con Código Único N° 2344701, para su revisión y evaluación (…)

a) *Que, mediante Memorando N° 002-2024-GOREMAD/GRI de fecha 03/01/2024 la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la SGEI y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la elaboración de los expedientes técnicos considerados para ejecución en el presente año, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal para el presente año, en la cartera de inversiones del GOREMAD, así mismo se realice la elaboración por administración directa, de acuerdo a la Normatividad vigente.*

b) *Que, mediante Memorando N° 124-2024-GOREMAD/GRI-SGEI de fecha 08/02/2024 la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura designa al Arq. Miguel Ángel Santo Valdés, como Coordinador de la Elaboración del citado proyecto;*

c) *Que, mediante Informe N° 213-2024-GOREMAD/GRI-SGEI/EYGC, de fecha 19/03/2024, la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el expediente técnico para su revisión y aprobación, siendo derivado a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para su revisión e informe técnico.*

d) *Que, mediante Memorando (M) N° 047-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 21 de marzo de 2024, se solicita a los evaluadores, según su especialidad la revisión, opinión e informe.*

DE LA REVISIÓN:

Mediante Informe N° 034-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO/EP-JAAM de fecha 26/03/2024, el Coordinador remite Expediente Técnico Conforme, señalando lo siguiente:

(…)

CUARTO: *Con fecha 12/02/2024 a través del Informe N° 014-2024-GOREMAD/GRI-SGEI/MASV el Proyectista Arq. Miguel Ángel Santos Valdés presenta el cronograma acelerado solicitando apoyo con mayor personal a tiempo completo y estudios básicos pendientes para cumplir con la meta de culminar el expediente técnico materia de análisis.*

Concluyendo:

La Evaluación del Expediente Técnico por parte de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras ha concluido y mediante el presente informe de Evaluadores declaran su ***Conformidad Técnica*** *en las respectivas Especialidades. En consecuencia, esta coordinación remite el Expediente Técnico con el contenido de dicho*

estudio con las firmas de los Proyectistas y Evaluadores en las respectivas especialidades para su trámite respectivo.

ANÁLISIS

Esta Sub Gerencia, luego de la revisión de la documentación y análisis de los antecedentes APRUEBA el Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCACION INICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NRO 292 SAN BERNARDO, NRO 312 TRES ISLAS, NRO 313 PALMA REAL, NRO 378 LOS PIHUICHITOS SANTA TERESITA, NRO 398 EL CASTAÑAL Y NRO 395 PRIMERO DE AGOSTO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA - MADRE DE DIOS"**, con Código Único N° 2344701, siendo la estructura presupuestal lo siguiente:

DESCRIPCIÓN			MONTO S/.
COSTO DIRECTO DE OBRA			48,443,584,33
GASTOS GENERALES	14.01%		6,786,752.93
COSTOS DE EJECUCIÓN DE OBRA		**85.42%**	**55,230,337.26**
GASTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA		6.36%	4,109,518.09
GASTO DE GESTIÓN DEL PROYECTO		3.02%	1,950,608.38
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO		1.07%	693,567.26
LIQUIDACIÓN DE OBRA Y CIERRE DE PROYECTO		2.17%	1,403,762.34
COSTOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN			**63,387,793.33**
GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE		1.96%	1,267,755.80
TOTAL, DE INVERSIÓN		100.00%	**64,655,549.13**

Son: Sesenta y Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 13/100 soles.
Modalidad de Ejecución: Administración Directa
Plazo de Ejecución: 1140 días calendarios (38 meses)

CONCLUSIÓN:

Por lo todo lo expuesto, antecedentes y análisis la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de acuerdo a las Funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones vigente, Art. 130, inciso *h), Revisar y dictaminar para su aprobación los expedientes técnicos de estudios y de obras*, **APRUEBA** el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCACION INICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NRO 292 SAN BERNARDO, NRO 312 TRES ISLAS, NRO 313 PALMA REAL, NRO 378 LOS PIHUICHITOS SANTA TERESITA, NRO 398 EL CASTAÑAL Y NRO 395 PRIMERO DE AGOSTO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA - MADRE DE DIOS"**, con Código Único N° 2344701, para su trámite de aprobación mediante acto resolutivo

Que, mediante Informe N° 07-2024-GOREMAD/AFEP/RANH de fecha 27 de marzo de 2024 el Formulador de Proyectos –AFEP, Econ. Robert A. Nishida Herculano remite Aprobación de Consistencia del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCACION INICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NRO 292 SAN BERNARDO, NRO 312 TRES ISLAS, NRO 313 PALMA REAL, NRO 378 LOS PIHUICHITOS SANTA TERESITA, NRO 398 EL CASTAÑAL Y NRO 395 PRIMERO DE AGOSTO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA - MADRE DE DIOS"**, con Código Único N° 2344701:

V. RESULTADO DE EVALUACIÓN

*El Formulador de Proyectos –AFEP, Econ. Robert A. Nishida Herculano, Aprueba la Consistencia Técnica de Expediente Técnico con respecto al PI viable del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCACION INICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NRO 292 SAN BERNARDO, NRO 312 TRES ISLAS, NRO 313 PALMA REAL, NRO 378 LOS PIHUICHITOS SANTA TERESITA, NRO 398 EL CASTAÑAL Y NRO 395 PRIMERO DE AGOSTO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA - MADRE DE DIOS",** con Código Único N° 2344701, de acuerdo a los dispuesto en la Directiva del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.*

VI. ANTECEDENTES:

***2.1** Documentos*
***2.2** Marco Legal:*

VII. EL PROYECTO:

***3.1** Datos Generales:*
***3.2** Objetivo del Proyecto*
***3.3** Descripción y componentes del Proyecto*

***3.3.1 Situación actual:** Las principales dificultades que se presentan en las instituciones educativas iniciales es la escasez e inadecuados ambientes pedagógicos y complementarios, la falta de equipamiento moderno e implementación del mobiliario escolar adecuado, esta situación negativa trae problemas para atender los servicios educativos, lo que genera dificultad en el proceso de enseñanza y aprendizaje, inseguridad de los niños y niñas y el bajo rendimiento escolar generando el traslado y/o retirados a otras instituciones educativas iniciales, lo que no permite lograr desarrollar sus capacidades de aprendizaje y obtener resultados favorables en los siguientes niveles de educación*

ANÁLISIS:

4.1 Evaluación

***4.1.1 Variación del monto de inversión**: Cuadro Nº 01 Variación del monto de inversión (…) -Folio Nº 107*

***4.1.2 Detalle de Modificaciones en metas (de productos) y metrados.** Cuadro Nº 02 (…) Folio Nº 103 a Folio Nº 106*

***4.1.3 Detalle de Modificación en el monto de inversión según componentes y actividades**: Cuadro Nº 03 Variación del Monto de Inversión (…) Folio Nº 099 a Folio Nº 102.*

***4.1.4 Análisis de modificaciones en el monto de inversión según componente y metas**.*

a) Variación de metas

b) Variación presupuestal:

***4.1.5 Análisis de Sostenibilidad:** La sostenibilidad del proyecto está garantizada por la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, quien es la encargada de las actividades y operaciones y mantenimiento del Proyecto.*

4.1.6 Evaluación Económica:

***4.1.7. Financiamiento:** Respecto al financiamiento del proyecto se encuentra asegurado, ya que la ejecución del proyecto la realizará el Gobierno Regional de Madre de Dios.*

4.1.8 Modalidad de ejecución y plazo:** Administración Directa, el Plazo de ejecución física prevista en el expediente técnico es de **1,140 dias calendarios (38 meses).

***4.1.9 Monto de la Inversión:** El costo total de la alternativa asciende a **S/ 64,655,549.13** (Sesenta y Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 13/100 soles).*

VIII. CONCLUSIONES:

*Se Aprueba la Consistencia del Expediente Tècnico con respecto al PIP viable del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCACION INICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NRO 292 SAN BERNARDO, NRO 312 TRES ISLAS, NRO 313 PALMA REAL, NRO 378 LOS PIHUICHITOS SANTA TERESITA, NRO 398 EL CASTAÑAL Y NRO 395 PRIMERO DE AGOSTO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA - MADRE DE DIOS"**, con Código Único N° 2344701, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, teniendo en cuenta que: **1.** El Proyecto es compatible con los lineamientos de política del sector; **2.** Es sostenible en todo el horizonte de evaluación; **3.** Contribuye al bienestar general de la población beneficiada a través de la cobertura de un servicio educativo de calidad; **4.** Se mantiene la concepción técnica del PIP; **5.** Contribuye al cierre de brechas.*

Que, mediante Informe Nº 213-2024-GOREMAD/GRI-SGEI/EYGC de fecha 19 de marzo de 2024 el Sub Gerente de Estudios de Infraestructura remite el Expediente Técnico para su revisión final y aprobación del Proyecto con CUI Nº 2344701; conforme lo manifiesta el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Juan Felipe Rodríguez Pasco, luego de la revisión de la documentación y análisis de los antecedentes **Aprueba** el Expediente Técnico del PIP con Código Único N° 2344701, mediante Informe N° 373-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO con fecha de recepción 27 de marzo de 2024; mediante Oficio N° 082-2023-GOREMAD/GRI-SGEI de fecha 27 de marzo de 2024 el Sub Gerente de Estudios de Infraestructura remite el Formato N° 08-A, Registro en Fase de Ejecución del Proyecto con CUI Nº 2344701; asimismo mediante Oficio N° 053-2024-GOREMAD/GGR/AFEP de fecha 27 de marzo de 2024 la Responsable del Área Funcional de Estudios y Proyectos, remite la Aprobación del Formato N° 08-A – Informe de Consistencia del Expediente Técnico del Proyecto con CUI Nº 2344701; siendo así que mediante Informe Nº 226-2024-GOREMAD/GRI-SGEI/EYGC el Sub Gerente de Estudios de Infraestructura remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Oficio Nº 053-2024-GOREMAD/GGR/AFEP; donde el Área Funcional de Estudios y Proyectos **emite la Aprobación de Consistencia;** y el Informe Nº 373-2024-GOREMAD/SGSyLO; la Sub Gerencia de Supervisiòn y Liquidación de Obras **emite la Aprobación** del Expediente Técnico del Proyecto: con Código Único N° 2344701, para la Aprobación Integral del Expediente Técnico del Proyecto, denominado con Código Único de Inversiones Nº 2344701, por lo que el Responsable de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, mediante el Memorando N° 2075-2024-GOREMAD/GRI de fecha 27 de marzo del 2024, remite y solicita la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCACION INICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NRO 292 SAN BERNARDO, NRO 312 TRES ISLAS, NRO 313 PALMA REAL, NRO 378 LOS PIHUICHITOS SANTA TERESITA, NRO 398 EL CASTAÑAL Y NRO 395 PRIMERO DE AGOSTO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA - MADRE DE DIOS",** con Código Único N° 2344701, mediante acto resolutivo.

Que, el Registro en el Banco de Inversiones de la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública, denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCACION INICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NRO 292 SAN BERNARDO, NRO 312 TRES ISLAS, NRO 313 PALMA REAL, NRO 378 LOS PIHUICHITOS SANTA**

TERESITA, NRO 398 EL CASTAÑAL Y NRO 395 PRIMERO DE AGOSTO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA - MADRE DE DIOS", con Código Único N° 2344701; se realizará una vez se emitida la Resolución de Aprobación del PIP con Código Único N° 2344701, conforme a lo consignado en el numeral 33.2 del artículo 33° -Ejecución física de las inversiones, de la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"**, donde señala: "33.2 *Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión".* La Directiva antes acotada es importante debido a que establece las obligaciones de las Unidades Ejecutoras de Inversiones, con la finalidad de cumplir con los plazos y condiciones establecidos en el expediente técnico, las mismas que se efectúan a través de una supervisión constante de la obra –se adjunta Formato N° 08-A.

Que, de acuerdo a la normatividad vigente (Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones), en lo que se refiere a la elaboración y aprobación de expediente técnico, el artículo 32° Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, en su numeral 32.2 de la referida norma, señala que: "*Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con las concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.*", Por lo que cumplen con adjuntar el Formato 08-A: Registros en la fase de Ejecución (*B. Datos de la fase de Ejecución Expediente técnico o documento equivalente y programación de PI)*, para proyectos de inversión, debidamente firmado y visado por el responsable de la UEI-GRI; Asimismo el Expediente Técnico del PIP: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCACION INICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NRO 292 SAN BERNARDO, NRO 312 TRES ISLAS, NRO 313 PALMA REAL, NRO 378 LOS PIHUICHITOS SANTA TERESITA, NRO 398 EL CASTAÑAL Y NRO 395 PRIMERO DE AGOSTO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA - MADRE DE DIOS",** con Código Único N° 2344701, se encuentra saneado física y legalmente *(Los predios donde se construirá los Centros Educativos cuenta Partida Registral a favor del Ministerio de Educación con lo que se demuestra la Titularidad del Terreno)* – la Ubicación del Proyecto se encuentra en la Localidad de Puerto Maldonado; Distrito de Tambopata; Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, *según indica el siguiente cuadro:*

DATOS PRINCIPALES

ÍTEM	Código Modular	Institución Educativa	Centro Poblado	Área Geográfica	Ficha Registral (Nro. Partida)	Área (m2)
1	688093	292 SAN BERNARDO	SAN BERNARDO	RURAL	5000104	4,047.14
2	934588	312 TRES ISLAS	TRES ISLAS	RURAL	5004448	4,981.97
3	934612	313 PALMA REAL	PALMA REAL	RURAL	11154633	5,000.00
4	1524511	378 LOS PIHUICHITOS	SANTA TERESITA	RURAL	(*) 11166005	3,500.00
5	1602200	398 EL CASTAÑAL	EL CASTAÑAL	URBANA	11158137	3,139.93
6	1602184	395 PRIMERO DE AGOSTO	PRIMERO DE AGOSTO	URBANA	(**) 11157663	1,320.08
					11146694	

(*) La I.E. N° 378 Los Pihuichitos se logró la inscripción del nuevo terreno propuesto para la Institución Educativa.
(**) La I.E. N° 395 Primero de Agosto presenta 2 fichas registrales, trabajándose en la totalidad de los terrenos.

Asimismo se cuenta con la respectiva documentación legal del Expediente Técnico, Autorización de Ejecución de Obra, Documento de acreditación de la Titularidad del Terreno, inscrita en las respectivas fichas registrales, del Registro de Predios – Zona Registral Nº X – Sede Cusco, Oficina Registral Madre de Dios; la Sostenibilidad del proyecto está determinada por la participación de las entidades involucradas, el Gobierno Regional de Madre de Dios ha asumido la ejecución del Proyecto teniendo programado el inicio de la ejecución según el PMI en el año 2024, La Dirección Regional de Educación –MDD estará a cargo de la operación y mantenimiento como se indica en los documentos de sostenibilidad; Así mismo cuenta con: Tomo General: Memoria Resumen: Anexos generales, Factibilidad eléctrico, Informe de riesgo y vulnerabilidad, Estrategia de manejo ambiental, Certificado de restos arqueológicos, Cotizaciones. riesgo **TOMO 01**: Memoria Descriptiva (*Arquitectura, estructura, Instalaciones sanitarias,*

Instalaciones eléctricas), Memoria de Cálculo (Estructura, Instalaciones sanitarias, Instalaciones eléctricas), Metrados: Obras provisionales, estructura, arquitectura, instalaciones sanitarias; **TOMO 02:** Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Mobiliario y Equipamiento, Especificaciones Técnicas: Obras provisionales, estructura, arquitectura; **TOMO 03**; *Arquitectura,* Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Mobiliario y Equipamiento; **TOMO 04;** *Presupuesto Resumen, Presupuesto General;* **TOMO 05:** *Cronograma de Ejecución de Obra, Cronograma valorizado de obra;* **TOMO 06;** *Relación de Insumo, Formulas Polinómicas, Apu Obras Provisionales: Estructura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, mobiliario, capacitación, manejo ambiental;* **TOMO 07:** *Capacitación, Manejo Ambiental, Planos: Arquitectura;* **TOMO 08;** *Obras Provisionales, Estructuras, Instalaciones Sanitarias;* **TOMO 09:** *Instalaciones Eléctricas, Mobiliarios y Equipamiento;* **TOMO 10:** Anexos Generales: *Informe de riesgo y vulnerabilidad, estudio de riesgo, estrategia de manejo ambiental, certificado de inexistencia de restos arqueológicos, Cotizaciones: Arquitectura, Estructuras, Sanitarias, Eléctricas, Estudios topográficos, Levantamiento topográfico, estudio de mecánica de suelos, Diseño de mezcla Estado actual, Plan de Capacitación,. Saneamiento Físico Legal, Factibilidad de Servicios Básicos, Certificado de Parámetros Urbanísticos;* los que forman parte de los requisitos para su aprobación, conforme a lo señalado en el art. 32° de la Directiva mencionada.

Que, del estudio y análisis de los documentos adjuntos al presente expediente se desprende que el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCACION INICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NRO 292 SAN BERNARDO, NRO 312 TRES ISLAS, NRO 313 PALMA REAL, NRO 378 LOS PIHUICHITOS SANTA TERESITA, NRO 398 EL CASTAÑAL Y NRO 395 PRIMERO DE AGOSTO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA - MADRE DE DIOS",** con Código Único N° 2344701, se encuentra expedito para su aprobación por cumplir con las normas de carácter técnico legal previstas; por lo que en ese sentido cabe señalar que el monto de inversión según perfil es de: **S/ 23,287,379.00 soles,** y el monto de Ejecución del Proyecto de Inversión Pública en mención será de **S/ 64,655,549.13** (Sesenta y Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 13/100 Soles), , con un plazo de ejecución de **1,140 días calendarios (38 meses)**, bajo la modalidad de Ejecución por **Administración Directa**.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCACION INICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NRO 292 SAN BERNARDO, NRO 312 TRES ISLAS, NRO 313 PALMA REAL, NRO 378 LOS PIHUICHITOS SANTA TERESITA, NRO 398 EL CASTAÑAL Y NRO 395 PRIMERO DE AGOSTO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA - MADRE DE DIOS",** con Código Único N° 2344701, con un presupuesto ascendente a la suma de **S/ 64,655,549.13** (Sesenta y Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 13/100 Soles), *se adjunta al presente: 111 folios + 10 Archivadores y 01 CD*, y conforme a la siguiente estructura presupuestal:

DESCRIPCIÓN			MONTO S/.
COSTO DIRECTO DE OBRA			48,443,584,33
GASTOS GENERALES	14.01%		6,786,752.93
COSTOS DE EJECUCIÓN DE OBRA		**85.42%**	**55,230,337.26**
GASTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA		6.36%	4,109,518.09
GASTO DE GESTIÓN DEL PROYECTO		3.02%	1,950,608.38
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO		1.07%	693,567.26
LIQUIDACIÓN DE OBRA Y CIERRE DE PROYECTO		2.17%	1,403,762.34
COSTOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN			**63,387,793.33**

GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE		1.96%	1,267,755.80
TOTAL, DE INVERSIÓN		100.00%	**64,655,549.13**

Son: Sesenta y Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 13/100 soles

PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO		ESPECIALIDAD
Arq. MIGUEL ANGEL SANTOS VALDES	C.A.P. Nº 14364	Especialidad de Arquitectura
Ing. JUAN LUIS CONDORI ROJAS	C.I.P. Nº 292467	Especialidad Estructuras
Ing. LUIS ALBERTO JAHUIRA SALAS	C.I.P. Nº 115921	Especialidad de Instalaciones Eléctricas
KATHERINE JANETH ACUÑA HUILLCA	C.I.P. Nº 276101	Especialidad de Instalaciones Sanitarias
Arq. MIGUEL ANGEL SANTOS VALDES	C.A.P. Nº 14364	Especialidad de Costos y Presupuestos

PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO			ESPECIALIDAD
Ing. JESUS ARMANDO ACERO MAMANI	Coordinador	C.I.P. Nº 96683	Especialidad: Estructuras – Instalaciones Sanitarias
Ing. JOSE ALFREDO HUIZA RAMOS		C.I.P. Nº 174893	Especialidad de Costos y Presupuestos
Arq. EDGAR VARGAS ROJAS		C.A.P. Nº 6662	Especialidad Arquitectura
Ing. JAMIL MIGUEL MENDOZA TORREN		C.I.P. Nº 110374	Especialidad de Instalaciones Eléctricas

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la **Modalidad de Ejecución por Administración Directa**, asimismo Aprobar el **Plazo de Ejecución 1,140 dìas calendarios (38 meses),** para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCACION INICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NRO 292 SAN BERNARDO, NRO 312 TRES ISLAS, NRO 313 PALMA REAL, NRO 378 LOS PIHUICHITOS SANTA TERESITA, NRO 398 EL CASTAÑAL Y NRO 395 PRIMERO DE AGOSTO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA - MADRE DE DIOS",** con Código Único N° 2344701.

ARTÍCULO TERCERO.- Que, el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido la presente resolución no convalida las acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTICULO CUARTO.- PONER en conocimiento el contenido de la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Gerencia General Regional
Econ. Enrique Muñoz Paredes
GERENTE GENERAL